

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 1 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPÍGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO: Resolución de 3 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.
--

TEXTO:

La puesta en marcha y consolidación de medidas que contribuyan a la creación de empleo y a la mejora de la calidad del mismo en Andalucía sigue siendo un objetivo primordial del Gobierno andaluz. En este ámbito, el Servicio Andaluz de Empleo tiene, entre sus competencias, las relativas al fomento del empleo.

La Orden de 16 de julio de 2018, establece las bases reguladoras de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, como medida de fomento del empleo dirigida a incentivar la contratación de personas desempleadas por parte de entidades sin ánimo de lucro, a la vez que se mejora su empleabilidad y se favorece la inserción laboral de personas desempleadas mediante la adquisición de competencias profesionales.

En el desarrollo y ejecución de esta medida se tendrán en cuenta criterios que favorecen la inserción laboral de las mujeres y su integración efectiva en el tejido industrial andaluz, y se priorizará la participación de los colectivos de actuación preferente definidos en el artículo 4 del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía; jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración, y personas en situación de exclusión social.

De esta forma, se propone la puesta en marcha de actuaciones que, por un lado, faciliten la inserción de personas demandantes de empleo, y por otro, impulsen la participación en el sector industrial de colectivos que actualmente se encuentran subrepresentados.

En el apartado 3 de la disposición adicional primera del citado Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, se dispone que las medidas contempladas en este programa podrán desarrollarse en otros sectores de actividad a fin de garantizar una mayor efectividad y favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas, especialmente de mujeres y colectivos de atención preferente, con el objeto de garantizar una implementación integral de estas

Código Seguro de verificación:xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	1/19
				
xgJgGWA509J91jGog+eq9w==				

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 2 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

medidas y atendiendo a la sinergia y complementariedad existente entre los distintos sectores económicos en la generación y mantenimiento del empleo.

En este escenario, una vez que se empiezan a superar las consecuencias ocasionadas por la grave crisis económica sufrida en los últimos años, se hace patente la necesidad de aprobar subvenciones públicas que impulsen la realización de nuevos proyectos que por un lado, reviertan en el bienestar general y social de nuestra Comunidad, y por otro, promuevan la generación de empleo.

La Orden de 16 de julio de 2018, en su disposición adicional primera, dispone que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la misma, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 16 de julio de 2018,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones para el desarrollo de los Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo reguladas en la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (BOJA núm. 140, de 20 de julio de 2018).
 2. Esta medida tiene por objeto incentivar la contratación de personas desempleadas por parte de entidades sin ánimo de lucro ubicadas en Andalucía, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, que les permitan mejorar su empleabilidad e inserción laboral.
 3. El número de personas destinatarias de las subvenciones para el desarrollo de Proyectos de Interés General y Social se sitúa en torno a las 2.200 personas.
 4. Los proyectos presentados podrán tener carácter provincial, cuando las actuaciones se desarrollen en una única provincia, o multiprovincial, cuando las actuaciones se desarrollen en más de una provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las solicitudes se resolverán atendiendo al ámbito territorial y/o funcional de competitividad provincial y autonómica, respectivamente.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 23.b).3º.3. del cuadro resumen, la contratación de las personas que forman parte del proyecto, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Las entidades beneficiarias deberán presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una

Código Seguro de verificación: xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/y-ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	2/19



xgJgGWA509J91jGog+eq9w==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 3 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

antelación mínima de quince días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, con las siguientes características:

a.1) La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requisitos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En ningún caso, podrá incluirse en la oferta de empleo el requisito de experiencia laboral.

a.2) En el documento de solicitud de oferta se identificará el número de expediente del proyecto y se acompañará de copia de la correspondiente resolución de concesión y de los anexos de ésta.

a.3) Asimismo, la duración y los requisitos de jornada deberán estar incluidos en la oferta de empleo.

a.4) La entidad empleadora podrá solicitar demandantes de empleo no ocupados de uno de los colectivos de atención preferente, definidos en la Orden de 16 julio de 2018; jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, o personas en situación de riesgo y/o de exclusión social.

b) La selección se realizará entre las personas demandantes de empleo no ocupadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, residentes en la provincia en la que se ejecute la actuación, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

b.1) En primer lugar, las personas que pertenezcan al colectivo que se solicite en la oferta como preferente, de entre los definidos como tal en la Orden de 16 de julio de 2018.

b.2) En segundo lugar, personas pertenecientes al resto de colectivos preferentes no indicados en la oferta.

b.3) En último lugar, las personas demandantes de empleo no ocupadas, en general.

Si en dicha provincia no existieran personas candidatas que cumplan los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a la Comunidad Autónoma de Andalucía aplicando los mismos criterios de preferencia.

Dentro de cada grupo de prioridad se ordenarán las personas candidatas atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

c) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria 3 personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas sólo se producirá cuando las entidades beneficiarias justifiquen documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

Si finalmente no se obtuvieran candidaturas que cumplan con los criterios de selección de la oferta en número suficiente para cubrir los puestos ofertados, se suspenderá la gestión de la misma, y se informará de esta situación a la entidad, indicando qué requisitos impiden la obtención de candidaturas.

Con el informe de la oficina de gestión, la entidad solicitará, en su caso, modificación de la resolución de concesión, respetando los requisitos imprescindibles para acceder al puesto de trabajo, de conformidad con la normativa vigente, y si el órgano competente lo autoriza, la oferta podrá modificarse continuando con la gestión.

d) Las contrataciones deben ser comunicadas a través de las aplicaciones Gescontrat@ o Contrat@, a excepción de las contrataciones realizadas a mujeres víctimas de violencia de género, en este caso el contrato se deberá presentar en una Oficina del Servicio Andaluz de Empleo. Las comunicaciones deberán incluir el identificador de la oferta de empleo correspondiente, e indicar Programa de Empleo Interés Social (Entidad sin ánimo de lucro).

Código Seguro de verificación: xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	3/19



xgJgGWA509J91jGog+eq9w==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 4 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por una cuantía máxima de VEINTIDÓS MILLONES DE EUROS (22.000.000 euros) y con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimado:

Partida Presupuestaria/Código de Proyecto	Cuantías máximas		
	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
1539010000 G/32L/48008/00 01	16.500.000	5.500.000	22.000.000

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.a).6 del cuadro resumen, a fin de garantizar la ejecución de proyectos generadores de empleo en todas las provincias andaluzas se establece, con carácter estimado, el siguiente reparto proporcional efectuado en función del número de demandantes de empleo no ocupados inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo en el primer semestre de 2018:

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD PROVINCIAL	
ALMERÍA	1.114.460,53 €
CÁDIZ	2.592.631,16 €
CÓRDOBA	1.548.043,81 €
GRANADA	1.610.073,06 €
HUELVA	947.907,04 €
JAÉN	1.154.973,55 €
MÁLAGA	2.592.631,16 €
SEVILLA	3.839.279,67 €
TOTAL	15.400.000,00 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD AUTONÓMICO	
TOTAL	6.600.000 €

Código Seguro de verificación: xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	4/19
				
xgJgGWA509J91jGog+eq9w==				

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 5 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

3. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de concesión de las subvenciones que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, si tras la resolución de concesión, existen sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación establecidos y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, se podrá aprobar una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

4. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración de la Junta de Andalucía es del 100%.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

1. Esta medida tiene por objeto incentivar la contratación de personas desempleadas por parte de entidades sin ánimo de lucro ubicadas en Andalucía, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo que les permitan mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

2. Se considerarán Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo aquellos proyectos que fomenten el empleo y promuevan la empleabilidad de las personas participantes en algunas de las siguientes áreas o actividades calificadas de Interés General y Social:

a) Grupo A: Actividades económicas encuadradas en el sector industrial, incluida la industria manufacturera, así como, en los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, acercamiento a la tecnología de la información, de acuerdo con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

b) Grupo B: Actividades relacionadas con la dependencia y servicios sociales; recursos y servicios de proximidad; gestión sostenible de recursos y actividades productivas; desarrollo de la economía social y local del emprendimiento, impulso de la innovación.

c) Grupo C: Voluntariado y apoyo a sus organizaciones; calidad y protección de la naturaleza y el paisaje, del medio ambiente y de los recursos naturales; desarrollo del patrimonio, cultura, turismo, ocio y deporte.

d) Grupo D: Comercio.

Cuarto. Concepto subvencionable.

1. Los costes salariales de las personas trabajadoras que, reuniendo los requisitos fijados en esta norma, sean contratadas para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social generadores de empleo.

Se entenderán incluidas en el concepto de costes salariales las siguientes retribuciones: el salario base, las pagas extraordinarias, los complementos salariales que coticen a la Seguridad Social, los gastos de Seguridad Social, y las indemnizaciones por finalización del contrato reguladas en el artículo 49.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre.

Código Seguro de verificación: xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	5/19



xgJgGWA509J91jGog+eq9w==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 6 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

2. Las actividades o servicios deberán desarrollarse dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, por un periodo máximo de nueve meses.
3. Las personas contratadas deberán ser desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo.
4. Los contratos se concertarán a jornada completa bajo la modalidad contractual más adecuada a la ejecución del proyecto. En esta convocatoria no serán subvencionables las contrataciones efectuadas a jornada parcial.

Quinto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como, las entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto social o fundacional esté relacionado con las áreas o actividades calificadas de Interés General y Social, en el apartado 1 del cuadro resumen de la Orden de 16 de julio de 2018, y gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.
2. En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º del cuadro resumen de la Orden de 16 de julio de 2018.

Sexto. Régimen Jurídico.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía y por la que se modifica la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 140, de 20 de julio de 2018).
2. Asimismo, con carácter específico, les será de aplicación lo establecido en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano competente para la instrucción será la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, como órgano competente en materia de fomento del empleo.
2. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que actuará por delegación de la persona titular de su Presidencia.

Octavo. Solicitudes.

1. Cada entidad podrá presentar una única solicitud. Si existieran dos o más solicitudes de una misma entidad, con independencia del ámbito territorial y/o funcional de competitividad, se entenderá que la posterior sustituye a la

Código Seguro de verificación: xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	6/19



xgJgGWA509J91jGog+eq9w==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 7 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

anterior, y se tramitará y resolverá el expediente de acuerdo a la última solicitud presentada en el plazo establecido en el apartado 2.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada a la persona o entidad interesada.

4. Los formularios de solicitud (Anexo I, II, y Anexo III) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>.

5. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y se presentarán en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, o bien directamente a través de dirección electrónica <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

Noveno. Documentación a presentar junto con el formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.

El formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la documentación que se detalla en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Décimo. Subsanación de solicitudes.

El procedimiento para la subsanación de solicitudes será el establecido en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Undécimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades provisionales.

Código Seguro de verificación: xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	7/19



xgJgGWA509J91jGog+eq9w==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 8 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifiquen en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta deberán presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía. Los documentos deberán ser documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Duodécimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 12.a).1 del cuadro resumen de la Orden de 16 de julio de 2018.

Decimotercero. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona o entidad beneficiaria será de tres meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Las notificaciones y publicaciones de actos que deban realizarse se llevarán conforme a lo dispuesto en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 16 de julio.

Decimocuarto. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen.

Decimoquinto. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella

Código Seguro de verificación: xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	8/19



xgJgGWA509J91jGog+eq9w==

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 9 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

podrán, las personas o entidades interesadas, interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimosexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 3 de octubre de 2018.- El Director Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

Código Seguro de verificación:xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	9/19
				
xgJgGWA509J91jGog+eq9w==				

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 10 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 3)

ANEXO I



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN COMPETITIVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (Código procedimiento: 15317)

(Este formulario deberá acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

Orden 16 de julio de 2018 (BOJA n° 140 de fecha 20 de julio de 2018)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:											
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:									
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:									

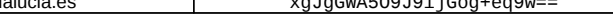
2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
☐	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
☐	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
	Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
	Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

3	DATOS BANCARIOS	
IBAN: / / / / / 		
SWIFT: / / / 		
Código Banco País Localidad Sucursal		
Entidad: _____		
Domicilio: _____		
Localidad: _____		Provincia: _____
		Código Postal:

4	DECLARACIONES
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la persona o entidad solicitante: ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas. ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	



Código Seguro de verificación: xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyempresa/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	10/19
 xgJgGWA509J91jGog+eq9w==				

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 11 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

4

DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
		€	
		€	
		€	

☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

☐ Otra/s: (especificar)

5

AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS

5.1

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐ Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5.2

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002883W

Código Seguro de verificación:xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	11/19
 xgJgGWA509J91jGog+eq9w==				

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 12 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 3)	ANEXO I
-----------------------	-----------------	---------

5	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)	
Marque una de las opciones.	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.	

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.	

8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 0 2 9 8

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a. El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
b. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es
c. Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para el desarrollo de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 16 de julio de 2018 (BOJA n.º 140 de fecha 20 de julio de 2018).
d. Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002883W

Código Seguro de verificación: xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/19
			
xgJgGWA509J91jGog+eq9w==			

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 13 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

(Página 1 de 3) ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN COMPETITIVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (Código procedimiento: 15317)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden 16 de julio de 2018 (BOJA nº 140 de fecha 20 de julio de 2018).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE															
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:							
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:													
TIPO DE VÍA:															
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:				PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:				NÚMERO MÓVIL:				CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:			
NÚMERO TELÉFONO:				NÚMERO MÓVIL:				CORREO ELECTRÓNICO:							

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº EXPEDIENTE:	
DESCRIPCIÓN:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.	
☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
☐ DESESTIMADA	
☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
☐ ACEPTADA la subvención propuesta.	
☐ DESISTO a la solicitud.	



002883/001W



Código Seguro de verificación: xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	13/19
xgJgGWA509J91jGog+eq9w==				

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 14 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3

ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)

☐

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden de ajustar los compromisos y condiciones ala subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención el los siguientes términos:

☐

ALEGO lo siguiente:

☐

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐

OTROS:

4

DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

4

5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentran:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002883/A01W

Código Seguro de verificación: xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	14/19
 xgJgGWA509J91jGog+eq9w==				

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 15 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 3)	ANEXO II
-----------------------	-----------------	----------

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones.			
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
☐ NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
☐ NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos figuran en el presente documentos.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 0 2 9 8

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a. El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
b. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es
c. Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para el desarrollo de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 16 de julio de 2018 (BOJA n.º 140 de fecha 20 de julio de 2018).
d. Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

002883/A01W

Código Seguro de verificación: xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	15/19
				
xgJgGWA509J91jGog+eq9w==				

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 17 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 2 de 4)	ANEXO III
2 DATOS IDENTIFICATIVOS Y DESCRIPTIVOS DEL PROYECTO			
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO GLOBAL: (máximo 3.000 caracteres)			
3 CRITERIOS DE VALORACIÓN			
GENERACIÓN DE EMPLEO	TIPO JORNADA		Nº PERSONAS CONTRATADAS
	TIEMPO COMPLETO		
	TIEMPO PARCIAL		
CONTRATACIÓN MUJERES	TOTAL PERSONAS CONTRATADAS		Nº MUJERES CONTRATADAS
CONTRATACIÓN COLECTIVOS ATENCIÓN PREFERENTE	TOTAL PERSONAS CONTRATADAS	COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE	Nº PERSONAS CONTRATADAS DE ATENCIÓN PREFERENTE
		Jóvenes menos de 30 años	
		Mayores de 45	
		Personas desempleadas de larga duración	
		Personas con discapacidad	
	Personas en situación de exclusión social		
Total Personas Contratadas de Atención Preferente			
OBJETO DE LOS PROYECTOS: ☐ Grupo A ☐ Grupo B ☐ Grupo C ☐ Grupo D			
PLANES DE IGUALDAD: ☐ SI ☐ NO			
% COFINANCIACIÓN:			

002883/A02W

Código Seguro de verificación:xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	17/19
				
xgJgGWA509J91jGog+eq9w==				

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 18 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

[illegible]

002883/A02W

Código Seguro de verificación:xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	18/19
 xgJgGWA509J91jGog+eq9w==				

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Hoja 19 de 19
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

7	FECHA Y FIRMA
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	0	2	9	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a. El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092

b. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es

c. Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para el desarrollo de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 16 de julio de 2018 (BOJA n.º 140 de fecha 20 de julio de 2018).

d. Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002883/A02W

Código Seguro de verificación: xgJgGWA509J91jGog+eq9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xgJgGWA509J91jGog+eq9w==	PÁGINA	19/19
 xgJgGWA509J91jGog+eq9w==				